

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de carrera profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Reumatología, Licenciados Especialistas Sanitarios en Psicología Clínica, Licenciados Sanitarios - Médicos en Cuidados Paliativos, Licenciados Sanitarios en Medicina del Trabajo, Diplomados Sanitarios en Terapia Ocupacional.

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Reumatología, Licenciados Especialistas Sanitarios en Psicología Clínica, Licenciados Sanitarios - Médicos en Cuidados Paliativos, Licenciados Sanitarios en Medicina del Trabajo, Diplomados Sanitarios en Terapia Ocupacional.

Valladolid, 25 de julio de 2009.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO*

LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS - REUMATOLOGÍA- Manual de evaluación.**INTRODUCCIÓN**

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «buenas prácticas» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de

todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su Puesto de Trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos diagnósticos invasivos y no invasivos reumatológicos realizados.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando *formularios de evaluación de historias clínicas* de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación de la Historia Clínica Reumatológica realizada.
- 2.- Autoevaluación del informe Consulta externa (Informe Reumatológico).
- 3.- Evaluación competencial del Proceso de Interconsulta con profesionales de atención primaria.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis GPC/protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación por AEETS de GPC/protocolos.
- 3.- Autoevaluación de 3 tratamientos comunes y 3 tratamientos específicos de reumatología realizados con concordancia según protocolo.
- 4.- Evaluación del desarrollo de monitorización tratamiento/instrucciones para tratamiento/test diagnósticos reumatológicos.

ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende *cinco formularios* que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.- Evaluación formulario de consentimiento informado.
- 2.- Evaluación formulario opinión de usuarios.
- 3.- Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.
- 4.- Formulario de autoevaluación de buena práctica.
- 5.- Evaluación actividad asistencial realizada.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 70 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

REUMATOLOGÍA	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su Puesto de Trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	4
		1.3.-Memoria de procesos diagnósticos invasivos y no invasivos reumatológicos realizados.	6
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de la Historia Clínica Reumatológica realizada.	7
		2.2.-Autoevaluación del informe Consulta externa (Informe Reumatológico).	5
		2.3.-Evaluación competencial del Proceso de interconsulta con profesionales de atención primaria.	8
	TERCERA	3.1.-Análisis G.P.C/protocolos utilizados	9
		3.2.-Autoevaluación por AEETS de GPC/protocolos.	6
		3.3.-Autoevaluación de 3 tratamientos comunes y 3 tratamientos específicos de reumatología realizados con concordancia según protocolo.	6
		3.4.-Evaluación del desarrollo de monitorización tratamiento/instrucciones para tratamiento/test diagnósticos reumatológica.	7
	CUARTA	4.1.-Evaluación formulario de consentimiento informado.	5
		4.2.-Evaluación formulario opinión de usuarios.	3
		4.3.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.	8
		4.4.-Formulario de autoevaluación de buena práctica.	4
		4.5.-Evaluación actividad asistencial realizada.	5

LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS -PSICOLOGIA CLÍNICA Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la

atención al paciente, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos clínicos psicológicos atendidos en el área de psiquiatría y adicciones.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando formularios de evaluación de historias clínicas de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias

clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación de historia clínica psicológica (valoración estado paciente con plan de atención psicológica).
- 2.- Autoevaluación informe clínico psicológico.
- 3.- Autoevaluación del proceso de interconsulta.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis GPC/protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación por Agencia Española de Evaluación de Tecnología Sanitaria (AEETS) de GPC/protocolos.
- 3.- Evaluación de 6 procesos psicodiagnósticos/ psicoterapéuticos en el área de la psicología.
- 4.- Evaluación de 5 procesos psicodiagnósticos/psicoterapéuticos en el área de trastornos alimentarios con validación por superior.

ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación médico-paciente, interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende cinco formularios que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.- Evaluación formulario de consentimiento informado.
- 2.- Evaluación formulario opinión de usuario.
- 3.- Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.
- 4.- Formulario de autoevaluación de buena práctica.
- 5.- Evaluación actividad realizada.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 70 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

PSICOLOGÍA CLÍNICA	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	4
		1.3.-Memoria de procesos clínicos psicológicos atendidos en el área de psiquiatría y adicciones.	10
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de historia clínica psicológica (valoración estado paciente con plan de atención psicológica.).	7
		2.2.-Autoevaluación informe clínico psicológico.	5
		2.3.-Autoevaluación del proceso de interconsulta.	5
	TERCERA	3.1.-Análisis GPC/protocolos utilizados.	9
		3.2.-Autoevaluación por AEETS de GPC/protocolos.	6
		3.3.-Evaluación de 6 procesos psicodiagnósticos/ psicoterapéuticos en el área de la psicología.	6
		3.4.-Evaluación de 5 procesos psicodiagnósticos/ psicoterapéuticos en el área de trastornos alimentarios con validación por superior.	6
	CUARTA	4.1.-Evaluación formulario de consentimiento informado.	5
		4.2.-Evaluación formulario opinión de usuario.	3
4.3.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.		8	
4.4.-Formulario de autoevaluación de buena práctica.		4	
4.5.-Evaluación actividad realizada.		5	

LICENCIADOS SANITARIOS – MÉDICOS EN CUIDADOS PALIATIVOS-Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.– Memoria de procesos clínicos más frecuentes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando *formularios de evaluación de historias clínicas* de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.– Autoevaluación informe alta/final.
- 2.– Autoevaluación integral Historia Clínica de paliativos.

- 3.– Evaluación competencial por casos de atención a la agonía.
- 4.– Evaluación competencial por casos de atención al proceso de duelo.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.– Análisis GPC/Protocolos utilizados.
- 2.– Autoevaluación por AEETS de GPC/Protocolos.
- 3.– Autoevaluación proceso de interconsulta.

ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende *cinco formularios* que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.– Evaluación formulario de consentimiento informado.
- 2.– Evaluación formulario opinión de usuarios.
- 3.– Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.
- 4.– Formulario de autoevaluación de buena práctica.
- 5.– Evaluación formulario actividad asistencial realizada.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

CUIDADOS PALIATIVOS	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	4
		1.3.-Memoria de procesos clínicos más frecuentes.	5
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación informe alta/final.	9
		2.2.-Autoevaluación integral Historia Clínica de paliativos.	8
		2.3.-Evaluación competencial por casos de atención a la agonía.	6
		2.4.-Evaluación competencial por casos de atención al proceso de duelo.	6
	TERCERA	3.1.-Análisis GPC/Protocolos utilizados	9
		3.2.-Autoevaluación por AEETS de GPC/Protocolos.	6
		3.3.-Autoevaluación proceso de interconsulta.	5
	CUARTA	4.1.-Evaluación formulario de consentimiento informado.	5
		4.2.-Evaluación formulario opinión de usuarios.	3
		4.3.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.	9
		4.4.-Formulario de autoevaluación de buena práctica.	3
4.5.-Evaluación formulario actividad asistencial realizada.		5	

LICENCIADOS SANITARIOS - MEDICINA DEL TRABAJO

Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «buenas prácticas» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el Autoanálisis de su puesto de trabajo para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos de salud laboral más frecuentes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando formularios de evaluación de historias clínicas de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Evaluación de Historia Clínica laboral realizadas sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- 2.- Evaluación de Historia Clínica laboral integral/1.ª visita.
- 3.- Evaluación competencial por casos de atención y seguimiento de accidentes de trabajo con riesgo biológico.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis GP/Protocolos/manuales utilizados.
- 2.- Autoevaluación por Agencia española de evaluación de tecnología sanitaria (AEETS) de Guías/Protocolos/Manuales.
- 3.- Evaluación por casos de urgencias laborales atendidas.

ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende cinco formularios que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.- Memoria de campañas/programas de Educación para la Salud (EpS)/promoción de salud del trabajador.
- 2.- Evaluación formulario opinión de usuario interno sobre la atención prestada.

- 3.- Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.
- 4.- Formulario de autoevaluación de buena práctica en medicina del trabajo/salud laboral.
- 5.- Evaluación formulario actividad realizada.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 70 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneo en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD LABORAL	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	4
		1.3.-Memoria de procesos de salud laboral más frecuentes.	5
	SEGUNDA	2.1.-Evaluación de Historia Clínica laboral realizadas sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores.	10
		2.2.- Evaluación de Historia Clínica laboral integral/1ª visita.	12
		2.3.-Evaluación competencial por casos de atención y seguimiento de accidentes de trabajo con riesgo biológico.	8
	TERCERA	3.1.-Análisis GP/Protocolos/manuales utilizados	9
		3.2.-Autoevaluación por AEETS de Guías/Protocolos/Manuales.	6
		3.3.-Evaluación por casos de urgencias laborales atendidas.	4
	CUARTA	4.1.-Memoria de campañas/programas de EpS/promoción de salud del trabajador.	5
		4.2.-Evaluación formulario opinión de usuario interno sobre la atención prestada.	3
		4.3.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.	9
		4.4.-Formulario de autoevaluación de buena práctica en medicina del trabajo/salud laboral.	3
		4.5.-Evaluación formulario actividad realizada.	5

DIPLOMADOS SANITARIOS - TERAPIA OCUPACIONAL.

Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «*buenas prácticas*» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en el análisis del cumplimiento de los objetivos terapéuticos e indicadores de calidad marcados y el desarrollo de los procesos asistenciales o programas específicos relacionados y realizados por usted en los últimos 12 meses.

Consta de dos pruebas de Buena Práctica. cada una tiene asignados unos créditos:

- 1.- Autoevaluación sobre cumplimiento de objetivos terapéuticos e indicadores de calidad, eficacia y eficiencia del servicio.
- 2.- Análisis de intervención en Terapia Ocupacional.

ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en terapia ocupacional durante la prestación del servicio, cuyas evidencias documentales son los registros efectuados:

- 1.- Evaluación inicial en terapia ocupacional.
- 2.- Evaluación de las áreas del desempeño ocupacional.
- 3.- Autoevaluación de funciones de registro y control del Terapeuta Ocupacional.
- 4.- Formulario de participación en actividades de prevención y promoción de la salud.
- 5.- Formulario sobre funciones asistenciales de puesto.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

TERAPIA OCUPACIONAL	ÁREA	PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	5
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación sobre cumplimiento de objetivos terapéuticos e indicadores de calidad, eficacia y eficiencia del servicio.	8
		2.2.-Análisis de intervención en Terapia Ocupacional.	6
	TERCERA	3.1.-Evaluación inicial en terapia ocupacional.	10
		3.2.-Evaluación de las áreas del desempeño ocupacional.	6
		3.3.-Autoevaluación de funciones de registro y control del Terapeuta Ocupacional.	6
		3.4.-Formulario de participación en actividades de prevención y promoción de la salud.	4
		3.5.-Formulario sobre funciones asistenciales de puesto.	6

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de la Gerente de Servicios Sociales para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de inversiones en centros de personas mayores y personas con discapacidad para el año 2009, en el Sector de las Personas con Discapacidad.

Mediante Orden FAM/478/2007, de 27 de febrero, de bases reguladoras, modificada por la Orden FAM/116/2009, de 21 de enero, y Resolución de 28 de enero de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se convocaron subvenciones a favor de entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de inversiones en centros de personas mayores y personas con discapacidad para el año 2009, con un crédito asignado a la misma, en el sector de las personas con discapacidad por importe de 1.100.000,00 €, para el año 2009 y 770.000,00 € para el año 2010 y con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B03.78009 del estado de gastos del presupuesto general de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de inversiones en centros de personas mayores y personas con discapacidad, en el sector de las personas con discapacidad, se procedió por parte de esta Dirección Técnica de Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad a realizar la instrucción de los expedientes, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Comprobado el cumplimiento de estos extremos, y con las solicitudes que los cumplen, la Comisión de Valoración procede a comparar las solicitudes presentadas. De acuerdo con los criterios de concesión establecidos en el artículo 10.1 de la Orden FAM/478/2007, de 27 de febrero, de bases reguladoras, modificada por la Orden FAM/116/2009, de 21 de enero, el acta de la Comisión de Valoración y sus Anexos recogen el orden de prelación y el importe a conceder a las Entidades solicitantes.

VISTA la Propuesta de Resolución formulada por la Directora Técnica de Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, el artículo 16 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforma la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.— Conceder las subvenciones que se recogen en el Anexo V, y por la cuantía de 1.099.964,83 €.